



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 023-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 25 de febrero del 2025

### EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

**VISTO:** CARTA N° 001-2024/JPL ; INFORME N° 176-SGLO-GI-MDSS-2024, del Sub gerente de Liquidación de Obras; INFORME N° 3873 - 2024- SGEO-GI-MDSS-RAA, del Sub Gerente de Ejecución de Obras; INFORME N° 191-SGLO-GI-MDSS-2024, Sub Gerente de Liquidaciones ; INFORME N° 7522 - 2024 -GI-MDSS/DCA, del Gerente de Infraestructura; MEMORANDUM N° 778-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras de Infraestructura; MEMORANDUM N° 550-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras, INFORME N° 046-2024-BVT-IO-OSO/MDSS, del Inspector de Obra; INFORME N°051-2024-BVT-IO-OSO/MDSS, del Inspector de Obra; INFORME N° 830-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de obra; INFORME N°0027- 2025 - SGEO-GI-MDSS-RAA, del Sub Gerente de Ejecución de Obras; CARTAS N° 003-2025-GI-MDSS-DCA, remitido Residente de obra; CU N° 1362 (CARTA N° 001 - 2025 - JPL), del Residente de Obra; INFORME N° 0229-2025-SGEO-GI-MDSS-RAA, del Sub Gerente de Ejecución de Obras; INFORME N° 0263 -2025-GI-MDSS/DCA, del Gerente de infraestructura; MEMORANDUM N° 044-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras; INFORME N° 001-2025-BVT-IO-OSO/MDSS; del Inspector de Obra; INFORME N° 066-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N° 360-GPP-MDSS-2025, de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; OPINIÓN LEGAL N° 134- 2025-GAL-MDSS-C/RDIV, del Gerente de Asuntos Legales.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA 1.5 Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en la norma y en las directivas que rigen en la Municipalidad. Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

### ANTECEDENTES:

Que, mediante CARTA N° 001-2024/JPL, remitida por Ing. Jorge Pérez Lauren, dirigida al presidente del comité de riego de la Comunidad Campesina de Quillahuata. Asunto: Personal para el control del sistema de riego(tomero) (...) *Mediante el presente me dirijo a usted con la finalidad de saludarle cordialmente, así mismo Solicitar disponga de la persona encargada para el control y mantenimiento del sistema de riego del proyecto, a razón que se ha culminado los trabajos de la instalación del sistema de las líneas de conducción y distribución e hidrantes de los distintos sistemas que comprende el proyecto, Del mismo modo solicitar al responsable (Tornero), para la capacitación del sistema y control de válvulas en los sistema del proyecto. Se Indica que el personal responsable deberá de tener el conocimiento en el mantenimiento y reparación en gasfitería para el control del sistema de riego.*

Que, mediante INFORME N° 176-SGLO-GI-MDSS-2024, Sub gerente de Liquidación de Obras, remite a Gerente de Infraestructura, la DETERMINACION DE FECHA Y HORA DE RECEPCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILLAHUATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO, cui 2470810.

Que, mediante INFORME N° 3873 - 2024- SGEO-GI-MDSS-RAA, Sub Gerente de Ejecución de Obras, remite a Gerente de Infraestructura, la DETERMINACION DE FECHA Y HORA DE RECEPCION DE OBRA.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 023-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 25 de febrero del 2025

Que, mediante INFORME N° 191-SGLO-GI-MDSS-2024, Sub Gerente de Liquidaciones remite a Gerente de Infraestructura, ASUNTO: DETERMINACION DE FECHA Y HORA DE RECEPCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILLAHUATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI 2470810.

Que, mediante INFORME N° 7522 - 2024 -GI-MDSS/DCA, Gerente de Infraestructura, remite a jefe de Supervisión de obra, SOLICITA DETERMINE FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE OBRA.

Que, mediante MEMORANDUM N° 778-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, Jefe de Supervisión de Obras, remite a Inspector de Obra, Ing. Braulio Valderrama Tisoc, solicita EVALUACIÓN Y OPINION DE LA ENTREGA DEL INFORME FINAL (PRE LIQUIDACIÓN) Y RECEPCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILLAHUATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO".

Que, mediante MEMORANDUM N° 550-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, Jefe de Supervisión de Obras, remite a Inspector de Obra, Ing. Braulio Valderrama Tisoc; ASIGNACIÓN DE FUNCIONES.

Que, mediante INFORME N° 046-2024-BVT-IO-OSO/MDSS, Ing. Braulio Valderrama Tisoc; comunica a Jefe de Supervisión de Obras, el estado actual de la obra, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILLAHUATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante INFORME N°051-2024-BVT-IO-OSO/MDSS, Ing. Braulio Valderrama Tisoc; remite a Jefe de Supervisión de Obras, el Pronunciamiento sobre la recepción de obra solicitado por el Residente de la obra, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILLAHUATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante INFORME N° 830-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, Jefe de Supervisión de obra, remite a Gerente de Infraestructura, la OPINIÓN DE SUPERVISIÓN DEL INFORME DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILLAHUATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO, DE CUSCO. (...) luego de su revisión y evaluación por parte del Inspector Ing. Braulio Valderrama Tisoc, comunicando que no corresponde la solicitud de entrega y recepción de obra por razones expuestas para tomar en cuenta.

Que, mediante INFORME N° 0027- 2025 - SGEO-GI-MDSS-RAA, Sub Gerente de Ejecución de Obras solicita a Gerente de Infraestructura, DESCARGO DE EX RESIDENTE DE OBRA RESPECTO AL PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA RECEPCIÓN DE OBRA.

Que, mediante CARTAS N° 003-2025-GI-MDSS-DCA, remitido a Ing. Jorge Pérez Laurel, con la finalidad de levantar las observaciones advertidas por el inspector de obra.

Que, mediante CU N° 1362 (CARTA N° 001 - 2025 - JPL), Ing. Jorge Pérez Laurel, remite a Sub Gerente de Ejecución de Obras, la OBSERVACION DE PROCESO CONSTRUCTIVO EN OBRA.

Que, mediante INFORME N° 0229-2025-SGEO-GI-MDSS-RAA, Sub Gerente de Ejecución de Obras, remite a Gerente de Infraestructura, la OBSERVACIÓN DE PROCESO CONSTRUCTIVO EN OBRAS.

Que, mediante INFORME N° 0263 -2025-GI-MDSS/DCA, Gerente de infraestructura, remite a Jefe de Supervisión de Obras, la AMPLIACIÓN DE PLAZO Y PRESUPUESTO.

Que, mediante MEMORANDUM N° 044-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, Jefe de Supervisión de Obras, remite a Inspector de Obra, Ing. Braulio Valderrama Tisoc, la EVALUACIÓN Y OPINIÓN AL INFORME DE OBSERVACIÓN DE PROCESO CONSTRUCTIVO EN LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILLAHUATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO".



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 023-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 25 de febrero del 2025

Que, mediante INFORME N° 001-2025-BVT-IO-OSO/MDSS; Inspector de Obra, Ing. Braulio Valderrama Tisoc, remite a Jefe de Supervisión de Obras, INFORME DE CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILLAHUATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

#### CONCLUSIONES

El inspector de obra realizo la evaluación correspondiente concluyendo en:

- Otorgar la conformidad al Expediente Técnico Modificado por Modificación Presupuestal N° 02, es de S/. 92,281.91, por lo tanto, el presupuesto modificado total asciende a la suma de S/ 2,303,386.18 (dos millones trescientos tres mil trescientos ochenta y seis con 18/100 soles).
- Otorgar La Ampliación de Plazo N° 07 es por 207 días, siendo la fecha de finalización de ejecución de obra el 27 de Marzo de 2025, con un plazo total de ejecución Modificado de 842 días calendario.
- Se concluye que la obra requiere de la aprobación del presente EXPEDIENTE MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS DEL PROYECTO, para cumplir con las metas establecidas en el presente proyecto.

En consecuencia, SE OTORGA LA CONFORMIDAD: al EXPEDIENTE MODIFICADO POR AMPUACIÓN DE PLAZO N° 07 Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS DEL PROYECTO

Que, mediante INFORME N° 066-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, Jefe de Supervisión de Obras, solicita a Gerente de Infraestructura, la APROBACION MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE MODIFICADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02, POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILLAHUATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

(...)

#### 2. ANALISIS:

a) Con INFORME N° 001-2025-BVT-IO-OSO/MDSS emitido por el Inspector de Obra Ing. Braulio Valderrama Tisoc, quien Otorga la CONFORMIDAD al Expediente Modificado por Ampliación de Plazo N° 07 y Ampliación Presupuestal N° 02, de la obra en mención, detallado de la siguiente manera.

a.1. Ampliación Plazo N° 07:

Descripción		Documento que aprueba
Plazo de ejecución de acuerdo al Expediente Técnico Aprobado	210 días calendarios	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 077-2021-GI-MDSS
Fecha de inicio	06/12/2022	
Fecha de conclusión	03/07/2023	
Ampliación de Plazo N° 01	87 días calendarios	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 054-2023-GM-MDSS
Fecha de inicio	04/07/2023	
Fecha de conclusión	28/09/2023	
Ampliación de Plazo N° 02	63 días calendarios	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 133-2023-GM-MDSS
Fecha de inicio	29/09/2023	
Fecha de conclusión	30/11/2023	
Ampliación de Plazo N° 03	62 días calendarios	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 04-2024-GM-MDSS
Fecha de inicio	01/12/2023	
Fecha de conclusión	31/01/2024	
Ampliación de Plazo N° 04	50 días calendarios	





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 023-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 25 de febrero del 2025

Fecha de inicio	01/02/2024	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 40-2024-GM-MDSS
Fecha de conclusión	21/03/2024	
Ampliación de Plazo N° 05	101 días calendarios	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073-2024-GM-MDSS
Fecha de inicio	22/03/2024	
Fecha de conclusión	30/06/2024	
Ampliación de Plazo N° 06	62 días calendarios	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 062-2024-GI-MDSS
Fecha de inicio	01/07/2024	
Fecha de conclusión	31/08/2024	
Ampliación de Plazo N° 07	207 días calendarios	
Fecha de inicio	01/09/2024	SOLICITADO
Nueva fecha de conclusión	27/03/2025	
Plazo de ejecución Modificado	842 días calendarios	

a.2. Ampliación Presupuestal N° 02:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL (A)	PRESUPUESTO EXP. TEC. MODIFICADO N° 01 (B)	MAYORES METRADOS (C)	PARTIDAS NUEVAS (D)	ADICIONALES POR GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISIÓN (E)	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 05 (F)=(A)+(B)+(C)+(D)+(E)
COSTO DIRECTO	S/ 1,214,088.35	S/ 1,605,559.10	S/ 24,514.76	S/ 23,934.70		S/ 1,654,008.60
GASTOS GENERALES	S/ 232,083.52	S/ 469,946.74			S/ 34,617.39	S/ 504,564.13
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 66,398.23	S/ 81,084.79			S/ 9,215.06	S/ 90,299.85
GASTOS DE EXPEDIENTE	S/ 32,000.00	S/ 32,000.00				S/ 32,000.00
EVALUACIÓN EXP. TEC.	S/ 7,000.00	S/ 7,000.00				S/ 7,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 15,513.60	S/ 15,513.60				S/ 15,513.60
<b>PORCENTAJES AL COSTO DIRECTO</b>						
GASTOS GENERALES	18.70 %	29.27 %				30.51 %
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.35 %	5.05 %				5.46 %
GASTOS DE EXPEDIENTE	2.58 %	1.99 %				1.93 %
EVALUACIÓN EXP. TEC.	0.56 %	0.44 %				0.42 %
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1.25 %	0.97 %				0.94 %
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>S/ 1,594,083.70</b>	<b>S/ 2,211,104.27</b>	<b>S/ 24,514.76</b>	<b>S/ 23,934.70</b>	<b>S/ 43,832.45</b>	<b>S/ 2,303,386.18</b>
<b>APROBACIÓN</b>	<b>R.G.I. N° 077-2021-GI-MDS</b>	<b>R.G.M. N° 073-2024-GM-MDSS</b>	<b>S/ 92,281.91</b>			
			<b>SOLICITADO</b>			

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta oficina de acuerdo a la Aprobación del INFORME N° 001-2025-BVT-IO-OSO/MDSS, emitido por el Inspector Ing. Braulio Valderrama Tisoc a la revisión y evaluación a la CARTA N° 001- 2025-JPL presentado por el Residente de obra Ing. Jorge Pérez Laurel y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, se concluye en:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana “

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 023-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 25 de febrero del 2025

- Otorgar la CONFORMIDAD a la Ampliación de Plazo N° 07, por 207 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 27 de marzo de 2025, con un plazo total de ejecución Modificado de 842 días calendario.
- Otorgar la CONFORMIDAD a la Ampliación Presupuestal N° 02 por un monto de S/. 92,281.91, con lo cual el presupuesto total asciende a S/. 2,303,386.18.

Que, mediante Con informe N° 360-GPP-MDSS-2025, de fecha 14 de febrero del 2025 la Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite disponibilidad presupuestal por el monto de S/92,281.91 para el expediente técnico modificado por ampliación presupuesta N°02 y ampliación de plazo N°07.

Que, La Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Art. I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que, Las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”

Que, la ejecución de obras públicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal el numeral 8 de la norma del artículo 1°, señala: “El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.”

Que, a través del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que regula en la norma del artículo 4, las fases de inversión, señalando: “(...) d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)”.

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el “Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, el mismo que señala lo siguiente: Artículo 17.- Fase de Ejecución.17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, el numeral 17.7 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: “Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicie la ejecución física de las inversiones”, numeral 17.8°: “Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento”.

Que, el inciso 17.1 del Artículo 17° de la Ley 27444, Ley del Procedimientos Administrativos General, señala que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO



## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 023-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 25 de febrero del 2025

fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; esta norma regula el alcance de la fase de funcionamiento; así, la norma del artículo 40 referido al alcance de la fase de funcionamiento, señala: “40.1 La fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión (...)”.

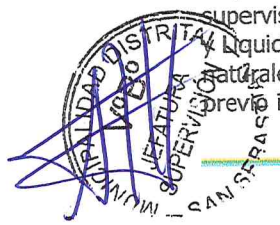
Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01.07.2016, aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-UE-GI-MDSS, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

Que, el numeral 9.15, regula las modificaciones al expediente técnico, señalando: “9.15.1 Modificaciones Presupuestales. Toda Modificación del Presupuesto de Obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el Funcionario designado por delegación de funciones previa Sustentación Técnica de la Unidad Ejecutora con Aprobación del Inspector y Conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El Monto de las Modificaciones no debe exceder el % vigente de sensibilidad del SNIP. Los incrementos presupuestales de Obra solo proceden en los casos siguientes: - Por Modificaciones al Expediente Técnico – Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del Inicio de la Obra Pública (...)”.

Que, En cuanto al trámite de la Modificación Presupuestal, en el numeral 9.15.1 señala: “(...) Son de aplicación las siguientes consideraciones: - El Residente debe proporcionar toda la información que permita una Evaluación Técnico – Legal y Presupuestal y asimismo que posibilite la Conformidad por el Inspector o el Supervisor según corresponda y posteriormente Aprobación por la Municipalidad. – El Residente de obra debe tipificar la causal sustentadora. – El Residente de Obra debe sustentar técnicamente la necesidad de Ejecución de las Modificaciones y la Viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se plantee Modificaciones sustanciales se debe solicitar Opinión del Projectista. – Ampliación de Plazo. – Presupuesto Analítico Modificado. (...)”.

Que, el numeral 9.15.3, regula la Ampliación de Plazo señalando: “(...) a. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: - Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. – Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. – Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. – Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de estas, si es que deterioraron el trabajo y/o no se permite el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la Entidad responsable), y contar con un panel fotográfico. b. La ampliación de plazo solo será procedente, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, y represente demora en su culminación. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. (...)”.

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la Ampliación de Plazo, el literal d. del numeral 9.15.3, regula: “(...) d. El procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: - El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. – Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitara, cuantificara y sustentara su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo. – El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación, con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del residente de Obra (...) – La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del coordinador de Obra, procederá a la aprobación de la ampliación de plazo, poniendo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 023-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 25 de febrero del 2025

en conocimiento a las partes, en un plazo máximo de tres (03) días naturales desde la recepción de la documentación. (...)”.

Que, Las Obras por Administración Directa son una forma en la que el Estado realiza Obras Públicas. Su objetivo es garantizar, por sus propios medios y recursos, las necesidades de la población mediante la construcción de infraestructuras, servicios públicos, carreteras, etc. Así mismo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. El marco legal nacional y el marco legal municipal, permiten las modificaciones de plazo y de presupuesto, las cuales se pueden dar por diferentes razones en la Fase de Funcionamiento de un proyecto de inversión, sean estas técnicas o por otros factores externos, debiendo estas ser aprobadas mediante acto resolutivo.

Que, el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el D.S. N° 284- 2018-EF, señala: Artículo 17.- Fase de Ejecución 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, Con respecto a la AMPLIACION DE PLAZO N° 07 Y AMPLIACION PRESUPUESTAL N°02, se cuenta con el INFORME N° 0559-2025-GI-MDSS-DCA/YOH-EL, por el cual, el Gerente de Infraestructura, solicita, aprobación mediante resolución de la modificación de expediente técnico por Ampliación de plazo N° 07 y ampliación presupuestal N°02, de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILLAHUATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

Que se cuenta con la CONFORMIDAD TÉCNICA emitida por el INSPECTOR DE OBRA, a través del INFORME N° 001-2025-BVT-IO-OSO/MDSS. Es procedente emitir acto resolutivo por el cual se apruebe la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07 y ampliación presupuestal N°02, de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILLAHUATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

Que, contando con la Opinión Legal N° 134 - 2025-GAL-MDSS/RDIV, de la Gerencia de Asuntos Legales, quien recomienda se Apruebe mediante Acto Resolutivo la MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE EN FASE DE EJECUCIÓN, apruebe la modificación del expediente técnico, por ampliación de plazo N° 07 y ampliación presupuestal N°02 de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILLAHUATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2470810.

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA “1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento”. Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, 1.5. Aprobar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, previo informe técnico y legal favorable, de los proyectos de inversión pública por administración directa en los cuales sea por medio de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en las normas y en las directivas que rigen en la Municipalidad.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN, por AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILLAHUATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2470810.**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 023-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 25 de febrero del 2025

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN**, por **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07**, de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILLAHUATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2470810. **CON EFICACIA ANTICIPADA**, por 207 (DOSCIENTOS SIETE) días calendario, la cual iniciará el 01 de setiembre del 2024, y concluirá el 27 de marzo del 2025

**ARTICULO TERCERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN**, por **AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 02**, de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILLAHUATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2470810; Ampliación de presupuesto N° 02, por el monto de S/.92,281.91, con lo cual el presupuesto total asciende a S/ 2'303,386.18

**ARTICULO CUARTO ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02** de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILLAHUATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2470810

**ARTICULO QUINTO: DISPONER**, que en copia simple remita todos los actuados del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades administrativas en las que hubieran incurrido los funcionarios y servidores que no han tramitado dentro de los plazos establecidos la presente solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07**, de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUILLAHUATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2470810

**ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo, al Jefe de Supervisión de Obras, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO SEPTIMO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
Ing. Darwin Cayo Acurio  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

